

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 588/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N°1822/13 de fecha 04 de Julio de 2013, emitido por la Directora de Servicios Traspasados Sra. Andrea León Vásquez, mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre de la Srta. Juana Barrera Olivares, por la suma total de \$ 600.000, (seiscientos mil pesos), destinado a cubrir los todos los gastos asociados a la mantención y/o arreglos del grupo generador del Cecosf El Boro y/o SAPU 3 del Consultorio Pedro Pulgar; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Otorgase fondo a rendir, a doña **JUANA BARRERA OLIVARES**, RUT 13.865.889-9, Categoría B, Nivel 15, Estatuto Atención Primaria de Salud, por la suma total de \$ **600.000**, (seiscientos mil pesos), destinado a cubrir los gastos asociados a la mantención y/o arreglos del grupo generador del Cecosf El Boro y/o del SAPU 3 del Consultorio Pedro Pulgar.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control.